"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°06/2021 III /REG

COPIAPÓ, 14 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N· 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N· 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°50/2020 III/REG., de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional.

6° Que, la Dirección Regional de Atacama, a través del memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021 del encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Chañaral, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 06 de enero de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó a 06 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, tercer piso, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el

"SernamEG" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 700, población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la

I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un **Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución** referido al **Dispositivo Casa de Acogida**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº50/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado ese acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021, el encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Chañaral, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$24.864.168.-** (veinticuatro millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, ciento sesenta y ocho pesos); Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.779.468.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$16.565.361.-**
30	Gastos en Administración	**$1.262.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.106.839.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**
	Total	**$24.864.168.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA INTERNA

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta de Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Raúl Salas Aguilera** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
por Camila Alejandra
Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/KIG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCION REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
"CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó a 06 de enero de 2021, entre el Servido Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.IJ.T. N^{0}60.107,OOO-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña Cristina Varas Inarejo, cédula nacional de identidad N^{0} [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N^{0}401, tercer piso, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. NO 69.030.100-8, representada por su Alcalde don Raúl Salas Aguilera cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N^{O} 700, población 26 de octubre, de Chañaral, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

Que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenlo de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al Dispositivo Casa de Acogida, acto aprobado mediante Resoludón Exenta N050/2020 III/REG de fecha 09 de abril de 2020, de esta Dirección Regional -y sus respectivas modificaciones- la que tuvo por aprobado ese acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N^{0}01-2021 de fecha 06 de enero de 2021, el encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Chañaral, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.



SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para e/ cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de/proyecto para e/primer trimestre 2021, Siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y tota/ $24.864.168.(veinticuatro millones, ochocientos sesenta y cuatro ml, Ciento sesenta y ocho pesos); Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

		SernamEG
10	Gastos en Persona/	**$1.779.468.-**
20	Gastos en Persona/ Ogradonal	**$'6.565.36',-**
30	Gastos en Administración	**$1.262.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.106.839.-**
50	Transferencias Beneficiarlos/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**
	Total	**$24.864.168.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenlo original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del Servido Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Cristina varas InareJo, consta de Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta NO 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Acalde don Raúl Salas Aguilera para representar a la I. Municipalidad de Chañaral, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N^{O} 6896 de fecha 06 de diciembre del 2016.



SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

e,'1/PMAjlGG/KlG



Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional CDA